



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00229 -2019-A/MPMN

Moquegua, 21 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0323-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 205-2019-GPP/GM-
MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 00100-2019-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómico Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para para identificación y selección de beneficiarios;

Que, la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAF), tiene por objeto establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que regulan al SINAF, especificando los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales, en su jurisdicción respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la formación de su población de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emita para dicho fin;

Que, de acuerdo al artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

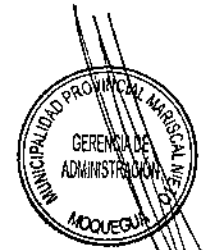
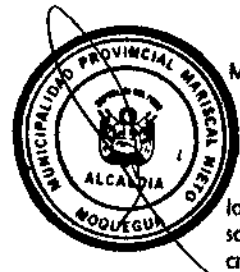
Que, mediante Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómico, como es el caso de los Gobiernos Locales quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas unidades locales de Empadronamiento (ULE) tiene la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2013-A/MUNIMOQ, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, disponiéndose en su artículo 3°, que la municipalidad designara en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación;

Que, con Informe N° 205-2019-GPP/GM/MPMN de fecha 08 de mayo de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que considerando la continuidad de las actividades adheridas a la Gerencia y no estando estructurada la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la entidad recomienda que esta unidad se encargue la responsabilidad al Econ. PERCY MARTIN BARRERA VASQUEZ quien estará a cargo de la suscripción de las Declaraciones Juradas (DIOO), así mismo dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0100-2019-A/MPMN;

Que, mediante Informe Legal N° 0323-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que con Resolución de Alcaldía se proceda, DESIGNAR, como responsable de Unidad Local de Empadronamiento al Econ. Percy Martin Barrera Vásquez;

De conformidad a las facultades conferidas por las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 006-2017-MIDIS;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2008
LEY 8230 DEL 03-04-1998

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 100-2019-A/MPMN, que designo al Econ. RAMIRO GUILLERMO VERA MAQUERA como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al **ECON. PERCY MARTIN BARRERA VASQUEZ**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 473-2013-A/MUNIMOQ y la normativa que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al **ECON. PERCY MARTIN BARRERA VASQUEZ**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y otras correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

